



## AVISO

### DEPÓSITO REGLAMENTO INTERNO AMERIS RENTA INDUSTRIAL II FONDO DE INVERSIÓN

#### ADMINISTRADO POR AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

(en adelante la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris Renta Industrial II Fondo de Inversión** (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en sesión de directorio de la Administradora, celebrada con fecha 10 de diciembre de 2021:

- /i/ Se modificó 21.2 del número VEINTINUNO “*Contratos de Promesa*” del Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, para efectos de establecer que las promesas de suscripción deberán ser cumplidos dentro del plazo de vigencia del Fondo y sus prórrogas.
- /ii/ Se incorporó un nuevo numeral 21.3 del número VEINTINUNO “*Contratos de Promesa*” del Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, el cual establece lo siguiente:

***“21.3 La Administradora podrá celebrar Promesas de Suscripción en uno o más períodos diferentes (en adelante los “Períodos de Compromisos”). Para los efectos del presente Reglamento Interno, el primer Período de Compromiso es aquel período que va desde la fecha de la celebración de la primera Promesa de Suscripción y hasta la fecha de inicio de operaciones del Fondo (en adelante el “Primer Período de Compromisos”).***

***Aquellos Aportantes que celebren Promesas de Suscripción durante el Primer Período de Compromisos serán denominados “Aportantes Iniciales”. Por su parte, aquellos Aportantes que celebren Promesas de Suscripción con posterioridad al Primer Período de Compromisos serán denominados “Aportantes Posteriores”.***

***Como mecanismo de incentivo para los Aportantes Iniciales, al valor que pagarán los Aportantes Posteriores por las Cuotas en la primera suscripción de Cuotas del Fondo que realicen conforme a las Promesas de Suscripción que hayan celebrado los Aportantes Posteriores, se adicionará por única vez una “Tasa Compensatoria”, equivalente a un monto total que ascenderá a hasta la suma de (i) un 1% mensual expresado en Unidades de Fomento sobre el capital aportado por el Aportante Posterior en su primera suscripción de Cuotas por el periodo que va entre el último día del Primer Período de Compromisos y el día de dicha suscripción; y (ii) un monto equivalente a los gastos y honorarios legales incurridos en la formación del Fondo***



*que proporcionalmente le correspondan al Aportante Posterior, por su ingreso al Fondo como Aportante; monto que deberá sumarse al valor Cuota correspondiente*

*El monto correspondiente a la Tasa Compensatoria, el cual será adicional al valor Cuota que paguen los Aportantes Posteriores en virtud del mecanismo indicado, no se considerará como capital aportado al Fondo para efectos de las Promesas de Suscripción e irá en beneficio del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, los montos comprometidos a través de las Promesas de Suscripción serán rebajados conforme al monto total pagado al Fondo por parte de los promitentes suscriptores en caso de haberlos.”*

/iii/ De conformidad a las modificaciones anteriormente señaladas, se ajustaron las demás partes pertinentes del Reglamento Interno del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuada al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Se hace presente, que tomando en consideración que el Fondo no tenía aportantes, para efectos de modificar el citado Reglamento Interno era necesario que las modificaciones fueran acordadas por la Administradora.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día **viernes, 24 de diciembre de 2021**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a [contacto@ameris.cl](mailto:contacto@ameris.cl)

**GERENTE GENERAL**  
**AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**